

APRUEBA TRATO O CONTRATACION DIRECTA Y APRUEBA SUS RESPECTIVAS CONDICIONES COMERCIALES

RESOLUCION EXENTA FACSOJUR N° 0.101/2022

Arica, 31 de Mayo de 2022.

Con esta fecha la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolucion Exenta:

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 250 de 2004, y modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de Marzo 2019 y 16 del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Ley 21.094 de Junio del 2018; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.76/2021 de 12 de Abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. CAROLINA STEFONI ESPINOZA, Responsable del Centro de Costo N° 3859, mediante Solicitud de Compra N° 2022050509 de fecha 27 de Mayo de 2022, solicita la emisión y aprobación de la adjudicación en forma excepcional a través de Trato Directo, para la compra "**COMPRA DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE OFICINA DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES**", en virtud del artículo 10, número 7n del reglamento de compras públicas aprobado por el Decreto N° 250 de 2004 y modificado mediante Decreto N° 1410 del 12 de mayo de 2015, el cual señala que procede el trato o contratación directa "Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de Alto Impacto Social".

Que, el proveedor Distribuidora Nene SPA RUT: 76.067.436-2, se encuentra inscrito y hábil en los registros de chileproveedores, empresa de tamaño Micro

Que, el jefe de centro de costo certifica que la compra corresponde a un bien o servicio que se requiere para el desarrollo de las funciones institucionales.

Que, la adquisición del producto o servicio, no cumple con las condiciones del convenio marco(se refiere al monto mínimo, o número de unidades). Por tal motivo se considera proceder mediante trato directo.

Que, existe la obligatoriedad del uso de los aplicativos desarrollados por la Dirección de Compras y Contratación pública según pronunciamiento de la Contraloría General de la república, a través del Oficio N° 8.769 del 3 de abril 2018. Y que uno de los aplicativos corresponde a la plataforma para adquisiciones inferiores a 10 UTM.

Que, de acuerdo a los requerimientos técnicos del producto o servicio, la cotización recibida es la siguiente:

Proveedor	Plazo Entrega	Garantía	Tipo Entrega	Monto en Pesos
76.067.436-2, DISTRIBUIDORA NENE LTDA	5 días	.	Incluye flete	304.523

			Proveedores		
N°	Cant.	Especificación	76.067.436-2		
			Mon.	Precio	Total
1	30	LAPICERO PASTA AZUL	PE	226,10	6.783
2	1	CUADERNO 40 HJ. CUADRO	PE	1.084,09	1.084
3	1	LIBRO ASIST.MENSUAL 10	PE	1.827,84	1.828
4	5	BLOCK DE APUNTES OFICI	PE	322,49	1.612
5	5	CUADERNO UNIVERSITARIO	PE	967,47	4.837
6	3	CUADERNO UNIVERSITARIO	PE	1.642,20	4.927
7	20	CARPETA TAMAÑO OFICIO	PE	186,83	3.737
8	10	CARPETA ELASTICO CARTU	PE	1.046,01	10.460
9	20	CARPETA MANILA COLORES	PE	262,99	5.260
10	5	ARCHIVADOR PALANCA LET	PE	2.357,39	11.787
11	5	SEPARADOR COLOR CARTA	PE	1.011,50	5.058
12	5	CORCHETES 26/6 TORRE	PE	630,70	3.154
13	5	CORCHETERA 105-C	PE	2.940,49	14.702
14	3	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO	PE	5.513,27	16.540
15	3	PAPEL FOTOCOPIA CARTA	PE	4.661,23	13.984
16	2	OPALINA BLANCA HILADA	PE	10.432,73	20.865
17	5	SCOTCH	PE	158,27	791
18	50	SOBRE AMERICANO	PE	28,56	1.428
19	5	SACACORCHETE PINZA PLA	PE	840,14	4.201
20	5	POST IT COLORES	PE	4.368,49	21.842
21	5	POST IT TAMAÑO CHICO	PE	303,45	1.517
22	5	ALFILER PUNCH PIN SURT	PE	238,00	1.190
23	1	ELASTICO LARGO COLOR S	PE	707,00	707
24	5	MAGGI CLIPS DISPENSADO	PE	500,99	2.505
25	5	MAGGI CLIPS REPUESTO	PE	531,93	2.660
26	5	CLIPS METÁLICO 33MM OF	PE	348,67	1.743
27	5	APRETADOR CLIP	PE	662,83	3.314
28	5	CAJA MULTIORDEN S. CLA	PE	3.034,50	15.173
29	5	SEPARADORES	PE	352,24	1.761
30	2	CUCHILLO CARTONERO GRA	PE	853,23	1.706
31	5	TIJERA	PE	1.249,50	6.248
32	15	PLUMON PIZARRA REC. AR	PE	283,22	4.248
33	5	PERFORADORA	PE	2.647,75	13.239
34	5	PORTA LAPIZ REDONDO PL	PE	484,33	2.422
35	5	BANDEJA METALICA 3P	PE	5.547,78	27.739
36	2	FUNDAS PLASTICAS TAMAÑO	PE	10.366,09	20.732
37	25	SOBRES OFICIO BLANCO	PE	77,35	1.934
38	25	SOBRES CARTA CAFE	PE	24,99	625
39	5	ESTUCHE	PE	617,61	3.088
40	2	LLAVERO	PE	1.547,00	3.094
41	25	DESTACADOR ESCRITORIO	PE	226,10	5.653

42	5	TACO APUNTES	PE	871,08	4.355
43	4	PAPELERO	PE	5.997,60	23.990
TOTAL					304.523,00

Que, la compra del producto requerido, luego de solicitar la cotización, involucra un monto de \$ 304.523, esto es, **menor** a 10 Unidades Tributarias Mensuales y lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado.

Que, la cotización del proveedor DISTRIBUIDORA NENE LTDA, RUT N° 76.067.436-2, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la institución.

Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.

Que, con fecha 27 de Mayo de 2022, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria del centro de costo N° 3859 ítems 1020201, 1020209, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación.

Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

RESUELVO:

1°. Autorízase, el Trato Directo o Contratación Directa de bien o servicio al proveedor DISTRIBUIDORA NENE LTDA Rut 76.067.436-2 por un valor total de \$ 304.523, Brutos, considerando la causal "Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de Alto Impacto Social".

2°. Apruébase las siguientes Condiciones Comerciales del Trato Directo o Contratación Directa de bien o servicio cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Condiciones Comerciales
Contratación de Bien o Servicio

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de:

Cantidad	Descripción Producto o Servicio
2	LLAVERO
1	LIBRO ASIST.MENSUAL 100 HOJAS
5	PORTA LAPIZ REDONDO PLASTICO /NEGRO
5	BANDEJA METALICA 3P
5	CAJA MULTIORDEN S. CLASS RHEIN
15	PLUMON PIZARRA REC. ARTLINE COLOR AZUL 500
3	PAPEL FOTOCOPIA CARTA
3	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO
2	OPALINA BLANCA HILADA CARTA 100 HOJAS
5	SEPARADOR COLOR CARTA
5	SEPARADORES
3	CUADERNO UNIVERSITARIO TAPA DURA DE DIBUJO, 100 HO
5	CUADERNO UNIVERSITARIO

1	CUADERNO 40 HJ. CUADRO CLASICO
5	SCOTCH
5	CORCHETERA 105-C
5	CORCHETES 26/6 TORRE
5	POST IT COLORES
5	POST IT TAMAÑO CHICO
30	LAPICERO PASTA AZUL
5	ARCHIVADOR PALANCA LETRAS ANCHO
2	FUNDAS PLASTICAS TAMAÑO OFICIO
20	CARPETA MANILA COLORES
10	CARPETA ELASTICO CARTULINA/AZUL
5	ESTUCHE
5	ALFILER PUNCH PIN SURTIDO 50 UN.
5	TIJERA
5	TACO APUNTES
5	PERFORADORA
5	SACACORCHETE PINZA PLAST/METAL/
5	MAGGI CLIPS REPUESTO
1	ELASTICO LARGO COLOR SURTIDO 0.5 KILO/
2	CUCHILLO CARTONERO GRANDE
25	SOBRES CARTA CAFE
25	SOBRES OFICIO BLANCO
50	SOBRE AMERICANO
20	CARPETA TAMAÑO OFICIO
5	BLOCK DE APUNTES OFICIO
5	CLIPS METÁLICO 33MM OFFIX
5	APRETADOR CLIP
25	DESTACADOR ESCRITORIO BOSS/ROSADO
5	MAGGI CLIPS DISPENSADOR/
4	PAPELERO

INHABILIDADES

A. PARA OFERTAR

No podrán participar aquellos oferentes quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, y descritos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

B. PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contrato administrativo con la Universidad de Tarapacá los proveedores adjudicados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del artículo 4 de la ley N° 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor de en la cotización.

La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación.

La aceptación de la orden de compra constituye una declaración de que el proveedor acepta las condiciones comerciales y que no es funcionario de la UTA y no está afecto a las prohibiciones contenidas en el inciso 6 del artículo 4° de la ley N° 19.886.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a los dispuestos en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el N° 77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, debiendo emitirse la respectiva orden de compra que autorice.

FACTURACIÓN

La facturación del producto o suministro de los servicios, deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, domicilio Avenida General Velásquez 1775, Arica, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA), si corresponde.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 30 días desde la recepción conforme de la factura por parte de la Universidad, la cual será emitida una vez recepcionado el servicio por parte del jefe de centro de costo o usuario responsable. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de rechazar la factura al proveedor y suspender el pago, en caso que no fueran recepcionados conforme los productos, se recepcione una menor cantidad de productos de acuerdo a la factura o cuando la factura se encuentre mal emitida.

La Universidad podrá rechazar una factura o documento de cobro en el plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura. Sin embargo, este plazo será distinto y se ampliará de 8 días corridos a 30 días corridos en el evento que una factura sea emitida durante porque no se encuentra el personal que realice las actividades necesarias para la correcta revisión de la factura y productos o servicios.

3°. Autorícese la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, imputado al centro de costo N° 3859 por un monto total de \$ 304.523.- Brutos, plazo de entrega 5 días (Incluye flete), a nombre de DISTRIBUIDORA NENE LTDA, RUT N° 76.067.436-2, para la adquisición de Producto o Servicio.

4°. La autorización del presente Trato Directo o Contratación Directa será notificada al proveedor adjudicado a través del Sistema de Información de las compras y contrataciones www.mercadopublico.cl, conforme lo preescrito en el artículo 57° letra D) N° 2 del Decreto 250, de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda.

5°. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL RECTOR



Firmado digitalmente el 31-05-2022 18:29:08

MARCOS CARMONA HALTY

DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS (S)

MCH/fed